

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1000/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Declaración responsable de instalación de placas solares

A la vista de los siguientes antecedentes, como Concejal-Delegada de Urbanismo de esta entidad dicto la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Mediante instancia de fecha 24 de Diciembre de 2024 y registro de entrada 2024-E-RE-38456 D. ***** solicitó Declaración Responsable de obras de instalación de placas solares.

SEGUNDO.- Tras el estudio de la solicitud, la arquitecto técnico municipal emitió un requerimiento al interesado para que en el plazo de un mes, desde la práctica de la notificación, aportase una serie de documentos. La notificación fue practicada con fecha 4 de Marzo de 2025.

TERCERO.- Con fecha 29 de Abril de 2025, al no aportar documentación al requerimiento en el plazo establecido, se emitió Notificación de Inicio de Caducidad por paralización del expediente por causas imputables al interesado. La notificación fue practicada con fecha 5 de Mayo de 2025 y salvo error u omisión, no consta que el interesado haya formulado alegaciones al respecto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

-Artículos 21, 40, 84 y 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Artículos 155 y siguientes de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.

-Artículos 6, 34 y siguientes de la Ordenanza reguladora de la tramitación de licencias y declaraciones responsables de actuaciones urbanísticas del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (aprobada definitivamente el 31 de julio de 2023 y publicada el 11 de agosto de 2023).

La competencia para la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano, la ostenta la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, al encontrarse incluido el Municipio de Las Rozas de Madrid, en el ámbito de aplicación del Régimen de Organización de Municipios de Gran Población. No obstante, dicha competencia ha sido delegada en la Concejal de Urbanismo, en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 2489, de fecha 22 de abril de 2024.



Visto el Informe Jurídico de Caducidad emitido por el Técnico de administración especial D. Juan Ignacio Cerro Martínez de fecha 16 de diciembre de 2025

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor de la Concejala-Delegada de Urbanismo según Decreto nº 2024/2489, de 22 de abril, por la presente resuelve:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar la caducidad del expediente número 1000/2025, relativo a la Declaración Responsable de instalación de placas solares en la Calle ***** REFERENCIA CATASTRAL *****.

SEGUNDO. Proceder al archivo del expediente número 1000/2025, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Se advierte expresamente que la Administración podrá personarse en el inmueble objeto del presente expediente con el fin de verificar si las actuaciones materiales ejecutadas han sido realizadas sin contar con la preceptiva habilitación legal. En caso de constatarse dicha ejecución sin título habilitante, se procederá a la incoación del correspondiente procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística (orden de legalización), así como del procedimiento sancionador que legalmente corresponda.

CUARTO: Dar traslado a la U.A. de Disciplina Urbanística con la finalidad de que una vez adquiera firmeza la presente Resolución, prosiga las actuaciones relativas al expediente 1000/2025.

Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto (art. 123.1 de la LPACAP) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la LPACAP) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la LPACAP), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la LPACAP).
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (art. 8 apartado c y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de haberse interpuesto recurso de reposición el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde la notificación de la resolución desestimatoria del recurso de reposición, si fuere expresa o seis meses desde su desestimación tácita, que se producirá si en el plazo de un mes no se resuelve el recurso de reposición interpuesto.

- Cualquier otro recurso que se estime procedente.

RESOLUCION
Número: 2026-0021 Fecha: 07/01/2026

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-0021 Fecha: 07/01/2026

Cód. Validación:
Verificación: [https://sede.lasrozas.es/
Documento_firmado_electronicamente_desde_la_plataforma_esPublico_Gestiona](https://sede.lasrozas.es/Documento_firmado_electronicamente_desde_la_plataforma_esPublico_Gestiona) | Página 3 de 3